



# Ayuntamiento del Municipio de Samaná

Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2308 / 809-538-2325.  
RNC 4-10-00059-7

Despacho concejo de regidores



## Resolución Municipal Aprobando el PMD

### Resolución 12/2021

**Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Santa Bárbara de Samaná, aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 199 de la constitución de la Republica establece que los Municipio y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho público , responsables de sus actuaciones , gozan se patrimonio propio, de autonomía presupuestario ,con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización de Estado y al control social de la ciudadanía ,en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los muncípes y su acceso a oportunidades.

**CONSIDERANDO:** Que la LEY 176-07 DEL Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que "los ayuntamientos, aprobaran, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo".

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 498-06 que crea el sistema Nacional de planificación e Inversión publica y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Samaná ha agotado un proceso de planificación durante el periodo 2015-2016, mediante el cual se ha formulado un plan Municipal de Desarrollo , contando con la participación activa de la alcaldía, los regidores, funcionarios municipales y la sociedad civil.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 25 de febrero fue juramentado el consejo Económico y Social del Municipio de Samaná ,como entidad consultiva conformada por el ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del Municipio, quienes se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del plan Municipal de Desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que el día 22 de octubre de 2015 las fuerzas vivas del Municipio de Samaná, representadas por sus principales organizaciones reunidas en Asamblea, y encabezadas por el Consejo Económico y Social Municipal, expresaron su aprobación y apoyo al Plan Municipal de Desarrollo.

**El Concejo Municipal del Ayuntamiento de Samaná.**

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley N°176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.

**Vista:** La Ley 498-06 de Planificación e Inversión pública y su Reglamento de Aplicación n° 1.

**El Concejo de Regidores del Municipio de Samaná en uso de sus facultades legales:**

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar, como el efecto aprueba, el documento contentivo del **Plan Municipal de Desarrollo de Samaná 2020- 2021**, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el periodo señalado.

**SEGUNDO:** Asumir como norte de la gestión municipal la visión estratégica de desarrollo consensuada con los municipios.

**TERCERA:** Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y aunar esfuerzos con el Consejo Económico y Social del Municipio para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.

**CUARTO:** Empezar iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

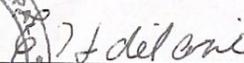
**QUINTO:** Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

**SEXTO:** Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los municipios sobre los avances en su implementación.

**Dada** en la sala capitular del Ayuntamiento del Municipio de Samaná, a los doce (12) días del mes de julio del año 2021, Años 177 de la independencia Nacional y 156 de la Restauración.

  
**Ing. Edna Denise Díaz Báez**  
Presidente Concejo de Regidores



  
**Lic. Edilberto Tabaré Adams Candelario**  
Secretario Concejo de regidores